



Municipalidad Distrital de Catacaos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08- 2022 - MDC-CM

Catacaos 26 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Visto:

Informe n° 352-2022-MDC/GAT de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe n° 1216-2022/MDC.GAJ de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad.

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 13° del D.L N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus Modificatorias, la Municipalidad están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial que equivale al 0.6% de la UIT vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 9) de la precitada Ley el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria n° 23-2022 aprueba por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER en la Jurisdicción Distrital de Catacaos, el Importe Mínimo a Pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 13° del D.L 776 Ley de Tributación Municipal y sus Modificatorias siendo que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial siendo el equivalente al 0.6% de la UIT Vigente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación y difusión de esta Ordenanza, en estricta observación a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

VIGENCIA

La presente ordenanza entra en vigencia conforme lo dispuesto en las normas tributarias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE

